

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los futuros trámites de audiencia e información pública, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se solicita la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se pone a disposición de los ciudadanos y asociaciones el cuestionario que se une como ANEXO 1.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través de la Sede Electrónica del Portal web de este Ayuntamiento de forma telemática: www.burguillos.es, o enviando un e-mail al siguiente buzón de correo electrónico: burguillos@dipusevilla.es o bien presencialmente en el Servicio de Atención al Público de este Ayuntamiento.

Es importante reseñar que para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis será requisito necesario la identificación de la persona, indicando: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la consulta por lo que estará abierto hasta el día 20 de febrero de 2017.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante vigente en este momento es la aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el 10 de julio de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 3 de diciembre de 2003.

Esta Ordenanza no se ajusta al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior y es necesario disponer de una regulación

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



actualizada por lo que se considera necesaria la aprobación de un nuevo texto adaptado a la nueva normativa .

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, que dispone

1. Los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido.
2. Las Ordenanzas Municipales podrán establecer el régimen interno de funcionamiento de los mercadillos y, en todo caso, habrán de contemplar:

- a) Las modalidades de comercio ambulante que se puedan realizar en los espacios públicos de su municipio.
- b) La duración de la autorización.
- c) Los lugares donde se puede realizar la actividad.
- d) Las fechas y horarios autorizados.
- e) El número, tamaño, estructura y localización de los puestos.
- f) Las tasas que en su caso puedan establecer los Ayuntamientos para la tramitación de las licencias que autoricen el ejercicio del comercio ambulante en su municipio, sin perjuicio de la regulación en la ordenanza fiscal correspondiente.
- g) El procedimiento para el otorgamiento de la autorización en el que se den las garantías recogidas en el artículo 3.1 del presente texto refundido.

c) Objetivos de la norma.

Con la Ordenanza se pretende regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Burguillos.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se han descartado alternativas no regulatorias y por otra parte la potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANEXO 1

CUESTIONARIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS

NOMBRE Y APELLIDOS:	
RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
DNI o CIF:	CORREO ELECTRÓNICO:

Opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta. (Si lo desea utilice el dorso de este cuestionario para ampliar su opinión)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Firma